

Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha Informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

Objetivo Específico

4.h) Fomentar la inclusión activa en el mercado de trabajo, y equilibrio entre la vida laboral y la familiar

Actuación

02/4h.01 - Equipos Técnicos de Inclusión y Acciones Complementarias.

Inversión Ayuda UE Cofinanc. 1.039.942,53 € 883.951,15 € 85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.d) Financiación a tipo fijo

Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

Equipos técnicos de inclusión y AACC. Convocatoria 2024

Código operación: 02/4H.01/2023/00036

Organismo competente

Consejería de Bienestar Social Dirección General de Acción Social Servicio de Planificación y Gestión de la Atención Social



Enlace al DECA
Web entidad beneficiaria

Descripción de la operación

Ayudas para llevar a cabo acciones que vinculen y complementen la intervención de los equipos técnicos de inclusión social de los servicios sociales de atención primaria que se encuentren implantados en el territorio y así se haya acordado con atención primaria.











Normativa reguladora

Orden 181/2021, de 15 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2021/13258]

Resolución de 14/11/2023, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto

BDNS (Identif.): 727664. [2023/9593]

Orden 173/2022, de 12 de septiembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 181/2021 [2022/8423]

Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de **5.338.080,00 euros**

El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 500.000,00 euros por solicitud.

Forma de pago

- (1) Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 181/2021, de 15 de diciembre, se harán efectivas según lo dispuesto a continuación: La cuantía a librar durante 2024 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos.
- (2) Los anticipos de pago se realizarán en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería y se realizarán tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Personas participantes previstas

1.461 personas participantes de grupos vulnerables (482 hombres y 979 mujeres)

Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones: las Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas, las Organizaciones Privadas de Iniciativa Social, las Universidades y las Instituciones Científicas.

Personas destinatarias

Las personas o, en su caso, familias o grupos destinatarias de los proyectos para los que se solicitan las subvenciones reguladas en esta orden, serán aquellas que estén incluidas en un itinerario de intervención en el marco de la prestación técnica de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social de servicios sociales de atención primaria, salvo que se encuentren en una situación de urgencia social y la respuesta a esta necesidad sea el inicio de la intervención.

Asimismo, las personas destinatarias de estos proyectos serán profesionales vinculados a los servicios sociales de atención primaria, así como las pertenecientes a entidades de iniciativa social que estén desarrollando proyectos de inclusión social











Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. (desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023)

Forma de presentación

Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de inclusión social o de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: http://www.jccm.es que quedará anotada en el registro electrónico.

El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: https:// notifica.jccm.es/notifica.

Documentación requerida

- (1) Solicitud de Subvención.
- (2) Formulario del proyecto
- (3) Otros documentos originales que puedan resultar necesarios.

Todos los documentos se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la sede electrónica.







